

El Peruano
Sábado 14 de marzo de 2015

 **NORMAS LEGALES**

548587

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica al señor MISAEL GREGORIO VILLAFUERTE ALLAUCA, otorgado el 21 de diciembre de 1982, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

1210677-1

Universidad Nacional de Ingeniería

**Resolución Rectoral
n° 0297**

Lima, 9 de marzo de 2015

Visto el Expediente STDUNI: 009552-2015 presentado por el señor Eduardo Favio Cueva Lozano, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas;

CONSIDERANDO:

Que, por el señor Eduardo Favio Cueva Lozano, identificado con DNI N° 42013848 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe S/N-2015-UNI/SG/UGT de fecha 04.02.2015, precisa que el diploma del señor Eduardo Favio Cueva Lozano se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 320, con el número de registro 29714-B;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 02-2015, realizada el 02 de febrero del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a don Eduardo Favio Cueva Lozano;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 05 de marzo del 2015, acordó aceptar lo solicitado y se expida el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas, a don señor Eduardo Favio Cueva Lozano;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Promulgan el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Asamblea Estatutaria

Resolución n° 01-2015-AE-UNSCH

Ayacucho, 26 de enero de 2015

Vista las actas de sesiones de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha sido elegida democráticamente y reconocida por Resolución N° 272-2014-R-UNSC-COG-R del 24 de octubre de 2014;

Que, la Asamblea Estatutaria de la UNSCH con fecha 23 de enero del 2015, aprobó por unanimidad el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que consta de diez (10) títulos, cuatrocientos catorce (414) artículos, diecinueve (19) disposiciones complementarias transitorias, tres (03) disposiciones complementarias finales, y una (01) disposición complementaria derogatoria;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30220, en su párrafo octavo prescribe "(...) La asamblea estatutaria redacta y aprueba el Estatuto de la Universidad en un plazo de cincuenta y cinco días (55) calendarios". "A la fecha de aprobación de los nuevos estatutos, la asamblea estatutaria establece el cronograma de elección de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes. El referido cronograma debe incluir la fecha de convocatoria a nuevas elecciones, de realización del proceso electoral, y de designación de nuevas autoridades";

Que, vista y analizada las actas de la Asamblea Estatutaria, se ha aprobado por unanimidad el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hallándose de acuerdo a ley, por cuanto se ha realizado en estricto cumplimiento de un deber legal de la Asamblea Estatutaria emanada de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, ha establecido el cronograma de elección de las autoridades y órganos de gobierno, también aprobado por unanimidad; y además, la Asamblea Estatutaria ha acordado unánimemente, promulgar la Resolución N° 001-2015-AE-UNSC de aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Presidente de la Asamblea Estatutaria, en uso de las atribuciones que le confiere al la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

Primero.- PROMULGAR el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que consta de diez (10) títulos, cuatrocientos catorce (414) artículos, diecinueve (19) disposiciones complementarias transitorias, tres (03) disposiciones complementarias finales, y una (01) disposición complementaria derogatoria;

segundo.- DISPONER la publicación de la Resolución del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Diario Oficial "El Peruano" y el Estatuto en el portal institucional de la Universidad.

Tercero.- DAR A CONOCER la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados Académico y de

Artículo Único.- Aprobar en vía de regularización la